

Rafael Córcoles Valverde.
Socio Director
DERELEX ASOCIADOS
ABOGADOS,

CC SALESIANO
SAN FRANCISCO DE SALES
CÓRDOBA MARZO DE 2011.




EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO INSTRUMENTO DE VIOLENCIA DE LOS MENORES

INDICE:

- INTRODUCCIÓN.
- SISTEMA O MODELOS DE DERECHO PENAL DE MENORES.
- TIPOLOGIA DE CONDUCTAS DELICTIVAS.
 - SUJETOS ACTIVOS.
 - SUJETOS PASIVOS.
- LEGISLACIÓN APLICABLE. CÓDIGO PENAL Y LEY DEL MENOR.
- LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO.
- SISTEMAS DERECHO PENAL DE MENORES
- CASOS REALES
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL.



INTRODUCCIÓN:

- CHADEVILLE-PRIGENT, LA DELINCUENCIA JUVENIL ES CONSIDERADA COMO UNA REALIDAD COMPLEJA.
 - LA VIOLENCIA JUVENIL ES UN FENOMENO SOCIAL EL CUAL CORROMPE A LAS FAMILIAS Y DESTABILIZA LA EDUCACIÓN Y EL ENTORNO SOCIAL DEL MENOR.
 - LA SOCIEDAD DEBE PREGUNTARSE POR QUE LOS JOVENES SON CADA VEZ MÁS VIOLENTOS. NO SOLO HA AUMENTADO EL NIVEL DE VIOLENCIA DEL MENOR HACIA EL EXTERIOR, SINO QUE TAMBIEN HA ENFOCADO LA MISMA VIOLENCIA O MAS EN EL INTERIOR DE LA FAMILIA.
 - ¿EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTAMENTE PROPORCIONAL ENTRE LA VIOLENCIA DEL MENOR EN GENERAL Y EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS.?
 - LAS REDES SOCIALES Y SU UTILIZACIÓN POR LOS MENORES DE EDAD.
 - CASOS REALES ¿RESOCIALIZACION ?
- 

ANTECEDENTE HISTORICOS:

- CP DE 1822, De los Delincuentes y Culpables:
 - Art. 23, -7 no delincuente ni culpable.
+7 a 17 (discernimiento y malicia.)
- CP DE 1928, Irresponsabilidad.
 - Art. 55, irresponsable penal hasta 16.
 - Tribunal Tutelar de Menores.

SISTEMAS DE REACCIÓN

- MEDIAS DE CORRECCION.
- PERSONALIDAD.
- PROCESO SIN GARANTIAS.

TUTELAR

- PROCESO J.
- S. REPARACION Y MEDIACIÓN.
- M. EDUCATIVAS .
- DELITOS LEVES

EDUCATIVO

- SISTEMA JUDICIAL.
- MENOR COMO SUETO RESPONSABLE.
- MEDIAS ENTORNO SOCIAL


RESPONSABILIDAD

- DESPENALIZACION
- DIVERSION
- DESINSTITUCIONALIZACION
- PROCESO JUSTO

MIXTO

CONDUCTAS TÍPICAS:


- Art. 147 CP: Delito de Lesiones.
 - "...Causar una lesión por cualquier medio o procedimiento, menoscabando integridad corporal, salud física o mental..."



Además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico quirúrgico.

2.- CONDUCTAS TIPICAS:

- Art. 617 CP: Falta de Lesiones.
 - "...Causar una lesión por cualquier medio o procedimiento, **no definida como delito...**"



La realización de esta conducta, más de cuatro veces en un año será castigado con la misma pena del Art. 174 CP

CONDUCTAS TÍPICAS:

- Art. 368 CP: Tráfico de Drogas.
 - “actos de cultivo, elaboración, o tráfico, o de otro modo promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas...serán castigados con...”
- Art. 369 CP: Circunstancias agravantes específicas:
 - “4^a .- Cuando las sustancias se faciliten a menores de 18 años...”
 - “7^a.- ... tengan lugar en centros docentes ...”
- Art. 384 in fine CP: Conducir un ciclo motor sin licencia.

2.- CONDUCTAS TIPICAS:

- TITULO III DE LA LESIONES:

Art. 151 CP: " ... la proposición para cometer estos delitos será castigada ... "



Art. 18 LA PROVOCACIÓN

CONDUCTAS TÍPICAS:

Art. 18 LA PROVOCACIÓN

“ Cuando Directamente se incita por medio de la imprenta, radiodifusión o cualquier otro medio de eficacia semejante, que facilite la publicidad o ante concurrencia de personas a al perpetración de un delito”

OTROS MEDIOS...:



LEGISLACIÓN APLICABLE. CÓDIGO PENAL Y LEY DEL MENOR

- CAPITULO II: DE LAS CAUSAS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD.
 - ART. 19: " Los menores de 18 no serán responsables criminalmente con arreglo a este código".



LEY ORGANICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES .

SUJETOS:

- 14

NO
IMPUTABLES

SIRC

18- 14

IMPUTABLES

DPm

21 -18

IMPUTABLES

DPM
DPm

LEGISLACIÓN APLICABLE. CÓDIGO PENAY LEY DEL MENOR

LO 5/2000

LO 7/2000

LO 9/2000

LO 15/2003

LO 8/2006
ENDURECIMIENT
O DE LAS PENAS

RD 1774/2004
EJECUCION DE
MEDIAS

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO.

- LAS TIC SE HAN CONVERTIDO EN UN INSTRUMENTO DE USO COTIDIANO DE LOS JOVENES COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN.
- LA RED SE HA CONVERTIDO EN NUEVO ESPACIO DE LIBERTAD Y PORTANTO DE UN ESPACIO PERFECTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LIBERTADES DE TODOS EN GENERAL Y DE LOS MENORES EN PARTICULAR.

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO.

- EL ACCESO, APROPIACIÓN, DIFUSIÓN O DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN CIRCULANTE PUEDEN CONSTITUIR EN ALGUNOS CASOS CONDUCTAS ABUSIVAS PARA LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE TERCEROS.
- LO QUE PERTENECE A UNA ESFERA PRIVADA SE EXTERNALIZA EN EL CIBERESPACIO.

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO.

- LA POLÉMICA RADICA EN SI LAS REDES TELEMÁTICAS Y LOS ESPACIOS VIRTUALES QUE GENERAN DEBEN SER CONSAGRADOS COMO ESPACIOS DE LIBERTAD ABIERTOS E ILIMITADOS QUE DEBERIAN QUEDAR FUERA DEL CONTROL SOCIAL O POR EL CONTRARIO DEBEN ESTAR SOMETIDAS A CONTROL DEL DERECHO.

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO.

- TIPOS DE DELITOS COMETIDOS EN LA RED:



LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO .

- ATAQUES CONTRA LA INTIMIDAD:

Delito de descubrimiento y revelación de secretos mediante el apoderamiento y difusión de datos reservados registrados en ficheros o soportes informáticos.
(Artículos del 197 al 201 del Código Penal)

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO .

- **INFRACCIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR:**

copia y distribución no autorizada de programas de ordenador y tenencia de medios para suprimir los dispositivos utilizados para proteger dichos programas. (Artículos 270 y otros del Código Penal)

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO .

- **FALSEDADES:**

Concepto de documento como todo soporte material que exprese o incorpore datos. Extensión de la falsificación de moneda a las tarjetas de débito y crédito. Fabricación o tenencia de programas de ordenador para la comisión de delitos de falsedad.(Artículos 386 y ss. del Código Penal)

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO .

- **SABOTAJES INFORMATICOS:**

Delito de daños mediante la destrucción o alteración de datos, programas o documentos electrónicos contenidos en redes o sistemas informáticos. (Artículo 263 y otros del Código Penal).

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO .

- **FRAUDES INFORMÁTICOS:**

Delitos de estafa a través de la manipulación de datos o programas para la obtención de un lucro ilícito. (Artículos 248 y ss. del Código Penal).

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO .

- **AMENAZAS:**

Realizadas por cualquier medio de comunicación. (Artículos 169 y ss. del Código Penal)

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO .

- **CALUMNIAS E INJURIAS:**

Cuando se propaguen por cualquier medio de eficacia semejante a la imprenta o la radiodifusión.
(Artículos 205 y ss. del Código Penal)

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO .

■ **PORNOGRAFIA INFANTIL:**

La inducción, promoción, favorecimiento o facilitamiento de la prostitución de una persona menor de edad o incapaz. (art 187)

La producción, venta, distribución, exhibición, por cualquier medio, de material pornográfico en en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido. (art 189)

El facilitamiento de las conductas anteriores (El que facilitare la producción, venta, distribución, exhibición...). (art 189)

La posesión de dicho material para la realización de dichas conductas. (art 189)

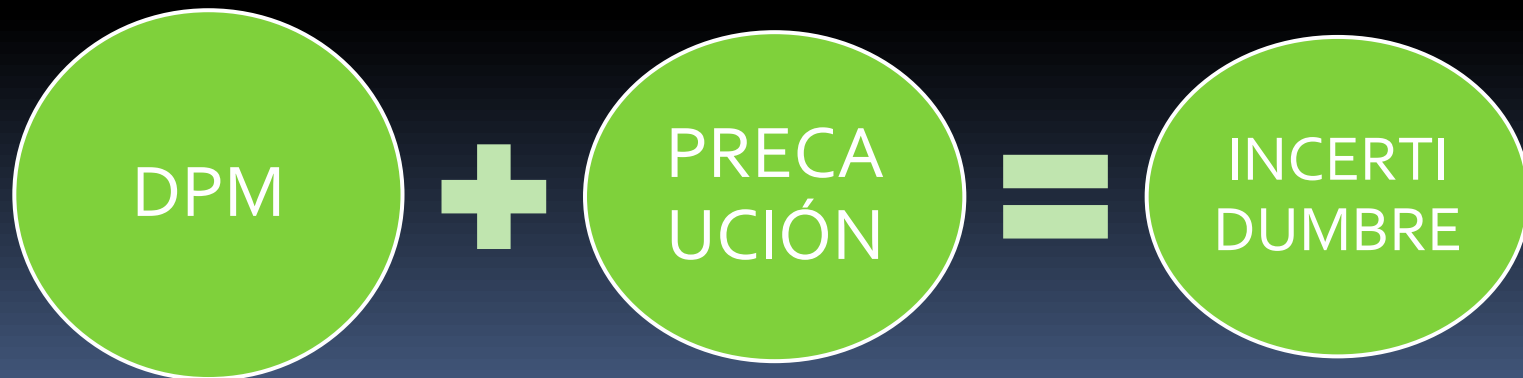
LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO .

- CARACTERISTICAR DEL AUTOR.
 - JOVENES NO VIOLENTOS.
 - ELEVADA CAPACIDAD DE CONTROL.
 - INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS INHIBITORIOS.
 - INDEPENDIENTES.
 - DEFICIENTES HH SS.

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO.

- ELEMENTOS A TENER EN CUENTA:
 - DETERMINACION DE LA LEY PENAL APLICABLE.
 - PRINCIPIO DE CULPABILIDAD.
 - PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN:
 - ACTIVIDADES DE RIESGO .

LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU IMPLICACIÓN EN EL DELITO.



CASOS REALES

- ✓ **09.08.1992.-** 'El Nano', de 13 años, **mata de una pedrada** a su amigo de 10, Juan José Ferrer, en un descampado próximo a la M-30 y cerca del barrio marginal El Cruce. Al cabo de un año, 'El Nano' confesó y llevó a la Policía hasta el lugar donde él mismo enterró a Juan. Lo hizo **porque le insultó**.
- ✓ **17.05.1994.-** Los celos que Antonio Molina, de 14 años, sentía por su hermanastra Nerea, de 6 años, le llevaron a arrojarla por una tubería de distribución de aguas en la que murió asfixiada, en una casa-cueva de Cenes de la Vega (Granada. Confesó al día siguiente del crimen

CASOS REALES

- ✓ 30.10.1998.- Enrique Cornejo y Antonio Aguilar, ambos de 16 años, violan y apuñalan al niño Antonio Carrilo Padilla, de 11 años, en un olivar de las afueras de Jaén.
- ✓ 01.04.2000.- José Rabadán, de 17 años, mata a su hermana , de 9 años aquejada de Síndrome de Down, con una espada de Samurai, y también a sus padres, en Murcia.

CASOS REALES

- ✓ 27.05.2000.- Iria S.G. y Raquel C.T., de 16 y 17 años, respectivamente, **asesinan a su compañera de Instituto Clara G.C, de 16.** Raquel se autoinculpó de asestar 18 puñaladas a la víctima mientras Iria la sujetaba y le tapaba los ojos. Respecto al móvil, ambas alegaron que lo hicieron "como experiencia y para ser famosas".

CASOS REALES

- ✓ 17.05.2003.- Sandra Palo, de 22 años y con una minusvalía psíquica, es violada, atropellada y quemada viva por tres menores, uno de ellos 'El Rafita', y un joven de 18 años, en Madrid.
- ✓ 01.11.2008.- Maria Dolores, de 14 años, muere degollada en un descampado de Ripollet (Barcelona). Detenidos dos menores, compañeros suyos de segundo de la ESO en el instituto. Al parecer, la menor grabó los besos que se dio con Sergio, presunto asesino, que no le gustó que lo pusieran en Internet porque tenía novia.

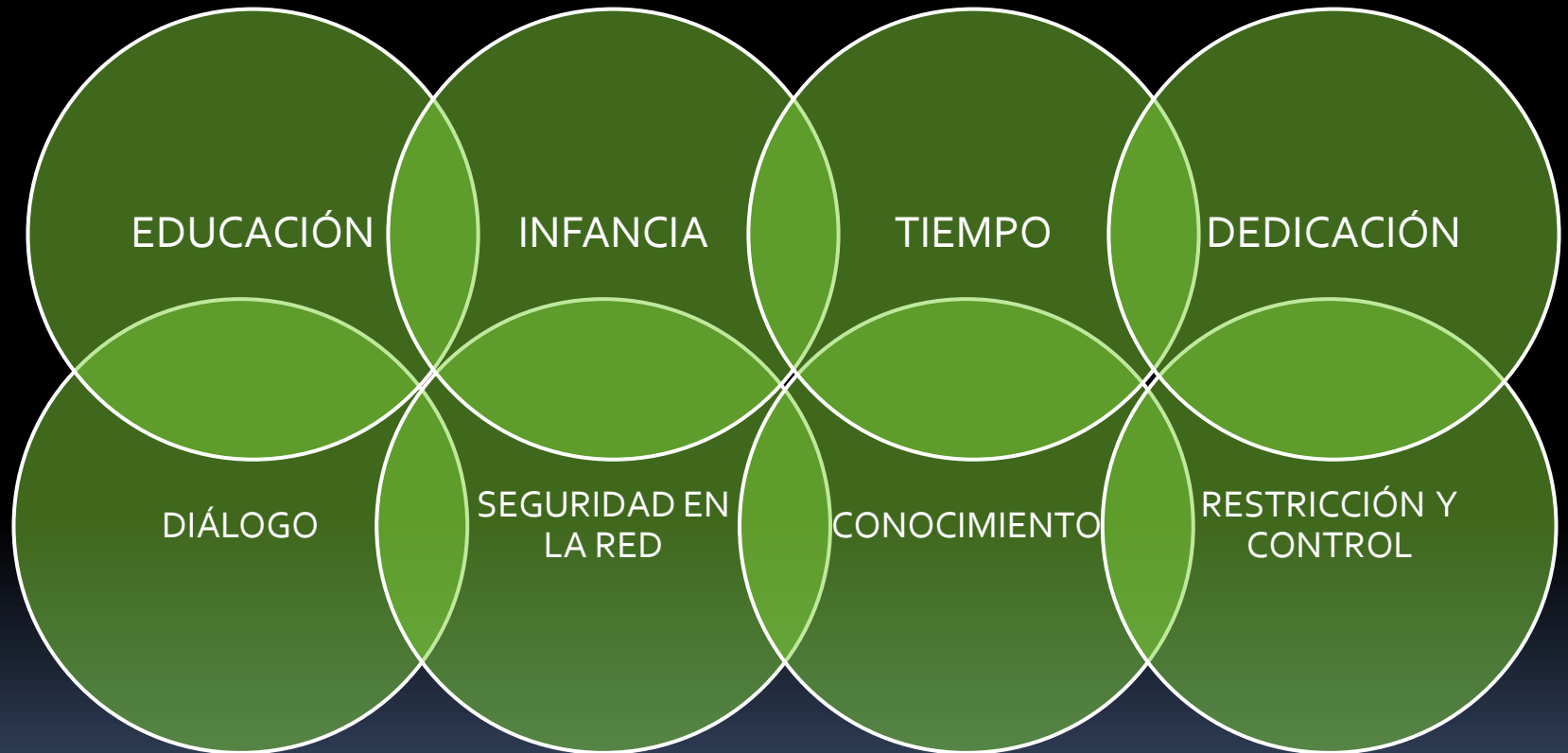
CASOS REALES



CASOS REALES

- ✓ J. Venables y Robert Thompson pintaron a su víctima con pintura verde, posteriormente le arrojaron una gran cantidad de ladrillos, cuando estos se les acabaron tomaron unas barras de metal con las que golpearon el cuerpo de su indefensa víctima, a continuación Robert le dio una patada en el rostro, con tal fuerza que la huella de su zapato quedó marcada en el rostro del pequeño. Lo siguiente que hicieron fue romperle las extremidades y los dedos de las manos con pisotones, casi para finalizar desnudaron al niño y lo torturaron con unas baterías eléctricas, las que terminaron por introducirle en el recto, después de esto, se pararon en el pecho y estómago de su víctima para brincar sobre él, para terminar comenzaron a patearlo en el vientre hasta reventarlo, ya cuando vieron el cuerpo inerte de James lo pusieron en medio de las vías para "aparentar" un accidente

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL.



CONCLUSIONES

- ✓ LOS SUJETOS ACTIVOS SON MENORES DELINCUENTES NO DELINCUENTES MENORES.
- ✓ EL DERECHO PENAL DE MENORES ES EFICAZ, SÓLO HAY QUE DOTARLO DE MEDIOS MATERIALES Y ECONÓMICOS.
- ✓ INFLUENCIA DEL ENTORNO FAMILIAR.
- ✓ INFLUENCIA DEL ENTORNO ESCOLAR.
- ✓ EDUCACIÓN EN LA FAMILIA .

BIBLIOGRAFIA:

- **Códigos Penales Españoles, J.L Ramos y otros ed. Akal.**
- **El Derecho Penal Español , PG, Joaquin Cuello Contreras, ed. Dykinson.**
- **El tratamiento de la Delincuencia Juvenil en la Unión Europea., Maria M. Gonzalez Tascón, ed. Lex Nova 2010.**
- **La Adaptación del Derecho Penal al desarrollo Social y Tecnológico, Carlos Maria Roemo Casabona y otros, Ed. Comares.**
- **Derecho Penal Informático, J.L De la Cuesta Arazmendi, ed. Thomson Reuters 2010.**
- **La reforma Penal de 2010, Análisis y Comentarios, Gonzalo Quintero Olivare, ed. Aranzadi 2010.**
- **Curso de Doctorado UGR, Protección Jurídica del Menor, Javier Valls Prieto.**
- **Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, Código Penal**
- **Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, Responsabilidad Penal del Menor.**
- **Memoria Anual 2010 Fiscalía Superior de Andalucía (Sección Menores)**